

Berta María Pérez Hernández
Subsecretaria de Política Territorial y Memoria Democrática
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Estimada Subsecretaria,

Le escribimos, en representación de los Colegios Profesionales que forman parte de la Red de Colegios Profesionales de Periodistas, con relación a la Resolución de 6 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. En dicha resolución, como sabrá, se convoca un total de 95 plazas correspondientes a la especialidad de Ciencias de la Información.

Desde los Colegios Profesionales de Periodistas valoramos muy positivamente que la convocatoria de su Ministerio incluya como requisito la titulación específica en Ciencias de la Comunicación, una circunstancia que, si bien debería ser general, no siempre cumplen las distintas administraciones. Así y todo, no podemos más que mostrarle nuestra preocupación porque este requisito se exprese como “Licenciatura o Máster de la rama de las Ciencias de la Información”, puesto que esta redacción hace equivaler dos formaciones que no son comparables y menoscaba los títulos de licenciatura o grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual, los propios y adecuados para una labor informativa como la que se realizará desde estos puestos.

Como sin duda sabe, los estudios de máster tienen una duración de entre 60 y 120 créditos ECTS, lo que representa, en el mejor de los casos, la mitad de tiempo de formación que se ofrece en un grado, pudiendo llegar a ser menos de la cuarta parte las más de las veces. Además, frente a la capacitación de carácter general, y también de carácter específico, que ofrece una licenciatura o un grado, la mayoría de los másteres están enfocados a puestos muy concretos, con una formación mucho más focalizada. Por todo ello, un título de máster no puede asegurar que la elaboración de la información sobre el Ministerio sea tratada con las garantías y profesionalidad que requiere un puesto de estas características. Y eso es algo que, de hecho, la propia subsecretaría sí entiende para otras plazas de las categorías M3 y M2, donde (a excepción de la especialidad de sociología) no se hace equivaler un máster a una licenciatura.

En consecuencia, desde los nueve colegios abajo firmantes, que componen la Red de Colegios Profesionales de Periodistas, queremos solicitarle que se modifique cuanto antes la antedicha resolución, de manera que se elimine la referencia al máster y se redacte el apartado de titulación exigida para estos puestos de manera adecuada; esto es, como “Licenciatura o Grado de la rama de las Ciencias de la Información”. Y en caso de que lo que requieran sea un posgrado, cuestión no suficientemente aclarada en la convocatoria, debería consignarse de la siguiente forma: “Licenciatura o Grado en rama de las Ciencias de la Información + máster”.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo,

Red de Colegios Profesionales de Periodistas

La Red de Colegios Profesionales de Periodistas se constituyó el 14 de junio de 2018 y está formada por nueve Colegios Profesionales de Periodistas (Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco).

- ✓ Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía. Ley de creación de 30 de marzo de 2012.
 - Número de identificación fiscal: Q4100868A
- ✓ Colegio Profesional de Periodistas de Asturias. Ley del Principado de Asturias 2/2015, de 20 de febrero, de Creación del Colegio Profesional de Periodistas (BOE» núm. 95, de 21 de abril de 2015, páginas 34673 a 34675).
 - Número de identificación fiscal: Q3300379 I (mayúscula de i latina)
- ✓ *Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria. El Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, creado por la Ley de Cantabria 4/2020, de 24 de junio.*
 - Número de identificación fiscal: Q3900846A
- ✓ Colegio Profesional de Periodistas de Castilla y León. Ley de creación de 8 de noviembre de 2012.
 - Número de identificación fiscal: G40255630
- ✓ Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. Ley 2/1999, del 24 de febreiro, de creación del Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia.
 - Número de identificación fiscal: Q-1500262-I (mayúscula de i latina)
- ✓ Colegio de Periodistas de La Rioja. Ley de Creación del Colegio de La Rioja de 27 de septiembre de 2013. Ley 8/2013.
 - Número de identificación fiscal: G-26518894
- ✓ Colegio Profesional de la Región de Murcia. Ley 8/2013, de 15 de julio, de modificación de la Ley 5/2007, de 16 de marzo, de creación del Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.
 - Número de identificación fiscal: Q3000375-J
- ✓ *Colegio Navarro de Periodistas. El Colegio Navarro de Periodistas / Nafarroako Kazetarien Elkargoa se creó mediante La Ley Foral 4/2017 de 9 de mayo de 2017.*
 - Número de identificación fiscal: Q7132797G
- ✓ Colegio Vasco de Periodistas. BOPV, num. 132, de 6 de julio de 2012.
 - Número de identificación fiscal: G 48237200